DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 89/2019

Asunción, 5 de agosto de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 89/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 364.936**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 24 de junio de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4
1	OLAM S.R.L.	Gs. 133.056000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1530 de fecha 15 de julio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fatima Paez, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Jorge Morales, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y el Abg. Arturo Allende representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

ARTURO ALLENDE

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **OLAM S.R.L., CUMPLE** con lo requerido en el PBC, conforme se puede observar en el anexo correspondiente, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que la oferta presentada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta evaluada, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI. Formularios. Sección VII, Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad financiera; Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez, **b)** Endeudamiento, y **c)** Rentabilidad; Página N° 6 del **PBC.**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018).

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CRITERIOS
1.-	OLAM S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. De las Instrucciones a los Oferentes. ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación:

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

EXAMEN PRELIMINAR.

Acta de apertura: no se han realizado observaciones

LOTE N° 01- Impresoras Marca Lexmark - Tóner

(b.1.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	OLAM S.R.L.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

La empresa CUMPLE conforme la presentación de la Declaración Jurada de las especificaciones técnicas en MEU N° 32135.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	OLAM S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados o facturaciones sobre la Provisión de Tintas y tóner, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar un monto igual o mayor del 30 % del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (De la sumatoria de los tres años mencionados)	CUMPLE
3. El oferente deberá presentar la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR	CUMPLE

ITEM N° 1: CUMPLE conforme la presentación del documento apertura de negocios en la SSET.

ITEM N° 2: CUMPLE conforme la presentación de los siguientes contratos:

- Contrato N° 170/2016 ID N° 318.379 con el Ministerio de Hacienda por un monto total de **24.912.000 GS**. por 3 ítems de cada uno 8.304.000 Gs.
- Contrato N° 130/2016 ID N° 316.128 con el Ministerio de Hacienda por un monto total de **7.116.000 GS.** por un total de 3 ítems de 3.920.000, 1.692.000 y 1.504.000 gs.
- Contrato N° 62/2017 ID N° 324.291 con Aduanas Paraguay por un monto total de **78.320.000 GS.** por 2 Ítems de cada uno 21.520.000 y 56.800.000 gs.

ITEM N° 3: CUMPLE, el oferente presento autorización del distribuidor autorizado en Paraguay PS Line, el cual confiere autorización a la empresa en cuestión.

Todos los documentos mencionados en los ítems 1 al 3 fueron presentados por nota ingresada a la Institución con MEU N° 32135/2019.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."*

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Abg. ARTURO ALLENDE

Se solicitó a la empresa desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio correspondiente al lote N° 1.; el oferente **CUMPLE** con la presentación del desglose solicitado en MEU N° 32135/2019, en donde detalla por el costo ofertado, lo cual, se considerado admisible o aceptable con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

No aplica, considerando que el producto ofertado es de origen extranjero y solo contamos con una única oferta.

Para el análisis de los criterios de evaluación se redactó Nota a la empresa, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada**.

2. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET.

3. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados o facturaciones sobre la Provisión de Tintas y tóner, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar un monto igual o mayor del 30 % del monto total de los lotes ofertados, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. (De la sumatoria de los tres años mencionados)

4. El oferente deberá presentar la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

5. Desglose del precio ofertado con una explicación detallada de la composición de precio en el Ítem N° 1 correspondiente al lote N° 1, teniendo en cuenta que el monto ofertado cuenta con una diferencia por debajo con respecto al precio referencial.

La empresa presentó todas las documentaciones en el MEU N° 32135/19.

CONCLUSIÓN

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, como así mismo, de los recepcionados tras la solicitud realizada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTES, se concluye que la empresa **OLAM S.R.L.** cumple con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio conforme al siguiente detalle;

ORDEN	LOTE N° 1	Criterio de Experiencia y Capacidad	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	OLAM S.R.L.	CUMPLE	GS. 133.056.000

OBSERVACIÓN: Los lotes 2, 3 y 4, no fueron cotizados.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. Nº 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Abg. ARMANDO ALLENDE

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

LOTE 1:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **OLAM S.R.L., CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma evaluada **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Por tanto, atendiendo a que, además, la oferta presentada por la firma **OLAM S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante, en el presente lote.

Respecto a los lotes 2, 3 y 4, los mismos no fueron cotizados por lo que corresponde declararlos desiertos, atendiendo a lo expuesto en el **Artículo 30 de la Ley que rige las contrataciones públicas en el cual se establece: - "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) **que no se hubiera presentado oferta alguna;**
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LOTE 1 EN EL MARCO DEL "LLAMADO MOPC N° 89/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 364.936,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
OLAM S.R.L RUC: 80013217-3	**Gs. 133.056.000** (Guaraníes Ciento treinta y tres millones cincuenta y seis mil).-

2- DECLARAR DESIERTO, los lotes 2, 3 y 4 EN EL MARCO DEL **"LLAMADO MOPC N° 89/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 364.936.**

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Jorge L. Morales C.
Coordinador Adm. - Financiero
VMAF - M.O.P.C.

Arq. ARTURO ALLENDE

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ..... Fátima Páez C. Abogada Mat. N° 50.565

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas ..... Jorge L. Morales C. Coordinador Adm. - Financiero VMAF - M.O.P.C.

Representante del Equipo Técnico Especializado ..... Abg. ARTURO ALLENDE Dpto. de Adquisiciones